



Ayuntamiento Cubo de la Solana

Expediente n.º: 79/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente monte denominado Labores, inscrito en el registro de Montes de Utilidad Pública con el número 138.

Recibida la autorización del órgano forestal de la Comunidad Autónoma con fecha 20 de noviembre de 2018, para el aprovechamiento forestal del citado Monte, de las siguientes características:

Caza durante cinco años, de 2019 a 2023 (temporadas de caza 2019-2020 a 2023-2024, ambos inclusive) dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
Superficie 212 has. Tasación 3.105,80 euros anuales. Precio índice: 6.211,60 euros anuales.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Autorización y pliego Servicio de Medio Ambiente	20-11-2018	
Informe de Secretaria	05-12-2018	
Informe de Intervención	05-12-2018	
Declaración responsable y oferta de titular coto colindante	20-03-2019	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

PRIMERO. Adjudicar el aprovechamiento cinegético descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO€
Benito S L	3.105,80

SEGUNDO. Notificar al, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Remitir copia de la presente resolución al titular anterior del aprovechamiento de caza en el monte 138, a efectos del ejercicio del derecho de retracto o cualquier otro recurso que considerase conveniente, acompañando en su caso, la acreditación de la titularidad directa de un coto colindante al monte 138.

CUARTO. Remitir copia certificada de la presente resolución al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos..